PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 02-2022 - "ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE DEL ARTISTA ANDRÉS VILLALBA RAMIREZ" – AD REFERÉNDUM

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 01 del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 420.352 – PLURIANUAL.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 593, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 y 2023.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).**
d- Monto Previsto para el ejercicio 2022: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
e- Comunicado a la DNCP: en fecha 10-10-2022. Expediente N° 319.713.
f- Sistema de adjudicación: **por el total.**
g- Fue invitado: **ANDRÉS VILLALBA RAMIREZ**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 31 de octubre de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	**ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ**	villalba-construcciones@hotmail.com	3553668-3

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ANDRÉS VILLALBA
	SIPE N°	1.720.909
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto **Requisitos de Calificación** del apartado **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley N° 6716/21, a fin de dar cumplimiento a la Resolución

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MARTÍNEZ
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013).
Se corrobora que:

ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ	Nro. Doc. Id.	Observación
Andrés Villalba Ramírez	3.553.668	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max.	Andrés Villalba Ramírez
1	60121002-9997	De resina de poliéster, fibra de vidrio, con estructura interna de hierro. Colocada en su interior yeso. Color Blanco. Tamaño: 60 cm. busto y base	Unidad	10	20	10.000.000
						200.000.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación atendiendo la presentación de una sola oferta, considera que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación atendiendo la presentación de una sola oferta, considera que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Local.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				ANDRÉS VILLALBA RAMIREZ	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit. c/Iva	Obs.
1	Bustos según especificaciones técnicas	Unidad	10.000.000	10.000.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta en relación al precio referencial y verifica que el precio indicado es compatible y la oferta es de ejecución factible y cumple con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes.

10.Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que el oferente ha presentado todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Honorable Cámara de Senadores

ADG ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10. Análisis de la Documentación formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS	N/C
8	Formulario 106 de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de IRPC	Cumple
9	Formulario 104 de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de renta personal	N/C
10	Iva General de los últimos 36 (treinta y seis) meses para contribuyentes solo de IVA Gral. Correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.	N/C
11	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
12	Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes en el tiempo solicitado.	Cumple

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ
1	60121002-9997	De resina de poliéster, fibra de vidrio, con estructura interna de hierro. Colocada en su interior yeso. Color Blanco. Tamaño: 60 cm. busto y base	Unidad	Unidad	Nacional	Paraguay	Cumple

12. Capacidad Financiera:

	ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS	N/C
Formulario 106 de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de IRPC	Cumple
Formulario 104 de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de renta personal	N/C
Iva General de los últimos 36 (treinta y seis) meses para contribuyentes solo de IVA Gral. Correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.	N/C

13. Capacidad Técnica:

	ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ
Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes en el tiempo solicitado.	Cumple

14. Experiencia:

	ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar a la firma **ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ**, por un monto mínimo de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) y para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el año 2023, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas y cuarenta minutos del día 01 de noviembre de 2022.----------**

Lic. Rubén Vázquez M. Director General Administrativo y Financiero	**Abg. Anhalía Brítez** Directora General Administrativa	**Abg. Inés Cano** Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera	**Pedro González Azucas** Jefe de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **ANDRÉS VILLALBA RAMÍREZ**, por un monto mínimo de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) y para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el año 2023, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023.** Dentro del marco de la **Contratación por Excepción Nº 02/2022** el día 11 de noviembre de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Congreso Nacional